

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE PATXARANBERRO (Paraje Urdandegieta)**

**(madera con certificación PEFC)**

1.-El objeto de la presente subasta es la venta de los siguientes aprovechamientos forestales:

- Lote nº 1.- Paraje Urdandegieta, monte PATXARANBERRO, compuesto por 798 árboles de haya que cubican 352 m<sup>3</sup> de madera y 979 m<sup>3</sup> de tronquillo. Precio base de licitación 31.493,46 euros.

2.-Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se adjunta al presente pliego y se presentarán en Secretaría Municipal, sita en Plaza Ayuntamiento nº 1 de Auritz-Burguete, antes de las 13,00 horas dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin enmiendas ni raspaduras uniendo a las mismas el justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) del precio base de licitación en concepto de fianza provisional.

El precio de adjudicación no incluirá el IVA correspondiente que será abonado por el rematante

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación esta no será admitida en ningún caso

3.-El mismo día a las 14,00 horas en Secretaría Municipal, se procederá a la apertura de los pliegos y se efectuará la adjudicación provisional en favor de la proposición más ventajosa económicamente, en el caso de resultar dos iguales se abrirá entre sus autores licitación verbal.

4.-Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados por ningún motivo.

5.-Durante los seis días siguientes contados a partir de la hora anunciada para la subasta podrá ser mejorada en sexta parte la postura que sirva de base para la adjudicación provisional.

Dicha mejora podrá ser formulada por cualquier persona con capacidad jurídica para tomar parte en la subasta, debiendo acompañar a la mejora el resguardo de haber ingresado en Depositaria Municipal una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de la cantidad que sirvió de base a la adjudicación provisional aumentada en su sexta parte.

En dicha subasta será tipo de postura el que resulte de la mejora formulada y el anuncio correspondiente se publicará en el Tablón de anuncios de la localidad con cuatro días de antelación.

6.-Hecha la adjudicación definitiva se notificará al interesado entregándosele una certificación del acta de la subasta y los pliegos de condiciones de la adjudicación definitiva.

7.-La cantidad a que asciende el importe total del remate será satisfecha de la manera siguiente:

50% del pago del importe del remate IVA incluido dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva.

Y el 50% restante IVA incluido, al inicio de la extracción.

Podrá sustituirse el pago en metálico previo acuerdo del Ayuntamiento por el pago mediante otros instrumentos financieros.

En todo caso se abonarán los aprovechamientos con anterioridad al inicio de su extracción.

Si requerido el pago en el plazo establecido no lo efectuara, podrá el Ayuntamiento suspender la extracción de los productos en tanto que el rematante cumpliera este requisito.

8.-La fianza será devuelta al rematante una vez efectuado el reconocimiento final de la zona y satisfechos los daños que se causen y las multas que se impusieran.

9.-Será de cuenta del rematante el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido I.V.A. que se entenderá no incluido en la oferta

10.-El arrastre de materiales deberá realizarse utilizando los caminos y pistas que señale el Ayuntamiento y personal de monte del Gobierno de Navarra. Queda prohibido el arrastre de troncos de más diez metros de longitud y la explotación de este aprovechamiento, así como el uso de tractores orugas.

11.-El rematante responderá de los daños que se causen en los caminos y pistas quedando obligado a la reparación de los mismos, debiendo dejarlos en idénticas condiciones en los que hallaren al dar comienzo el aprovechamiento.

12.-Es obligación del adjudicatario del monte, el retirar del mismo todos los desechos que se produzcan en la explotación, tales como bolsas, plásticos, bidones, sirgas, cuerdas, neumáticos, piezas de maquinaria y cualesquiera otra fruto de los trabajos forestales.

13.-El monte deberá quedar en idénticas condiciones de limpieza que tenía antes de iniciarse la explotación.

14.-En el reconocimiento que se haga del monte, acudirá un representante del Ayuntamiento o Concejo respectivo en la Mancomunidad Bidausi que verificará el cumplimiento de estas instrucciones, dando cuenta en caso contrario, a efectos de adoptar las medidas que procedan.

15.-Los remates se hacen a riesgo y ventura de los rematantes los que deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente. Así bien, responderán de los daños que causen a terceros y responderán de ellos ante los perjuicios que se deriven aunque los causen destajistas por ellos contratados.

16.- El rematante está obligado a cumplir toda la normativa en materia social y en especial la referente a seguridad y salud en el trabajo aportando al ayuntamiento con anterioridad al inicio de los trabajos copia del estudio de seguridad y salud elaborado para la ejecución de los mismos.

17.-Queda sujeta esta subasta en cuanto no haya sido previsto en el presente pliego de condiciones y en el pliego de condiciones técnicas se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable

En Auritz-Burguete a 15 de noviembre de 2018  
El Alcalde

Fdo: D. Luis De Potestad Tellechea  
Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Auritz-Burguete